



La Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

En 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. En el contexto de El Salvador, tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1992, esperábamos un sistema democrático incluyente de las aspiraciones, demandas y garantías de derechos para toda la ciudadanía; a más de 20 años de esas proclamas, las mujeres siguen siendo tratadas como personas con menos derechos.

Múltiples ejemplos dan muestra de la desigualdad; entre ellos, las mujeres tienen menor ingresos precarios o nulos, menor acceso a la propiedad y al crédito, menor participación en espacios de toma de decisión y en general menor oportunidad de desarrollo, como resultado de un marco social, político, económico y jurídico excluyente.

Pero la mayor expresión de desigualdad se percibe en la inseguridad y violaciones a derechos humanos y poco acceso a la justicia al que se enfrentan cotidianamente las mujeres. En el año 2013 se registraron 215 feminicidios. En 2012 se registraron 329 feminicidios; en ese mismo año, se promovieron 119 procesos y 31 fueron judicializados, las condenas para estos casos no superan el 10%.

Otro grave violación a los derechos de las mujeres, son los hechos de violencia sexual, que en 2013 sumaron 2,380 denuncias, en las que mayoritariamente fueron adolescentes y jóvenes las víctimas.

Es evidente la baja prioridad en la investigación y actuación del sistema judicial a favor de resolver los casos de violencia contra las mujeres, esto muestra inequívocamente una actitud de menosprecio hacia la vida y derechos de las mujeres.

En semanas recientes se han conocido múltiples hechos de violencia contra mujeres, especialmente en la región occidental del país, sobre los que la respuesta del Estado, a través del sector justicia, deja más preguntas que respuestas por la tolerancia, ineficiencia y promoción de la impunidad mostrada frente a estos hechos y que no se hayan establecido acciones para atender como emergencia local o nacional tales sucesos.

Frente a este panorama es claro que prevalece una visión muy limitada para erradicar la violencia contra las mujeres desde la raíz estructural más profunda: la desigualdad, que ubica a las mujeres en lugar de baja prioridad para el Estado, que en complicidad con todo su aparato institucional obra en consecuencia al no proceder atendiendo, protegiendo y evitando los hechos de violencia en contra de mujeres.

ANTE ELLO EXIGIMOS:

A la Corte Suprema de Justicia:

- Cumplir con el mandato de la vigilar que se administre pronta y cumplida justicia, a través de la depuración judicial y el establecimiento de jurisdicción especializada para atender la discriminación y la violencia contra las mujeres desde la perspectiva de Derechos Humanos, así como la condena a los responsables de hechos de violencia contra las mujeres.

Al Órgano Ejecutivo:

- Implementar la Política Nacional para el Acceso a la Justicia para las Mujeres y la declaratoria de emergencia nacional por casos de violencia.
- Asignar presupuestos coherentes la problemática y fiscalizar la ejecución eficiente de dichos recursos.

Al Órgano legislativo:

- Investigar a aquellas entidades o personas funcionarias que incumplen la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, a través del nombramiento de una Comisión Especial.

A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:

- Monitorear e investigar a aquellas instituciones del Estado que incumplen la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a través del nombramiento de Comisión Especial y se les denuncie.



FORD FOUNDATION

Esta publicación cuenta con el apoyo de UNFPA y Fundación Ford pero su contenido es responsabilidad exclusiva de la Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres